

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



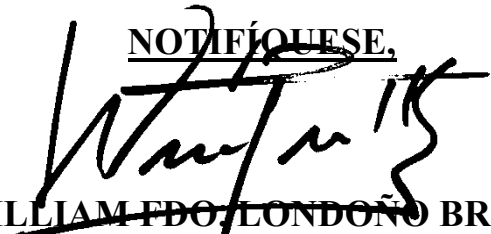
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022 – 00085 00
Proceso	Ejecutivo de mayor cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Grupo Empresarial Jara Suministros S.A.S. Jose Giovanni Pérez Lopera
Asunto	Incorpora y tiene por válida notificación electrónica.

*Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós
(2022)*

Adósesse al expediente constancia de notificación electrónica remitida al ejecutado José Giovanni Pérez Lopera el 25 de marzo de 2022, certificándose por parte de la empresa de servicios postales Domina Entrega Total S.A.S, , que el destinatario tuvo acceso a la misma el día 25 de marzo de 2022 a las 09:24 (Archivo 07 C. 01 Expediente Digital), la cual se tendrá por válida como sustitutiva de la notificación personal, por encontrarse acorde a lo dispuesto en el art. 8° del Decreto 806 de 2020 y Sentencia C 420 de 2020 de la Corte Constitucional.

Adicionalmente, se requiere a la parte Actora, para que realice la notificación de la empresa Grupo Empresarial Jara Suministros S.A.S., al correo electrónico: grupo.jara@hotmail.com, el cual fuera identificado por la misma entidad demandante, como el lugar al cual se podía realizar la notificación. Véase que el dominio, jopi@hotmail.com, corresponde es al otro demandado. En síntesis, la integración al contradictorio no se ha realizado de forma adecuada.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

A.Z

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 073 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 18 de MAYO de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4843cb056e3e94c7971c87cb37516c12730f74af0a97e9ae70a12e192086431**

Documento generado en 17/05/2022 02:51:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>